

**Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Dirección de Auditoría Forense**

I. INFORMACIÓN DE CONTROL

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Municipalidad de Yatytyay (Dpto. de Itapúa)

Reporte elaborado por la Dirección de Auditoría Forense

Director de la Dirección de Auditoría Forense (DAF): Lic. Víctor Daniel Lird Rojas

Dirección de correo electrónico: daf@contraloria.gov.py

Teléfono(s): (021) 6200 000

Interno(s): 381

Celular: () -

Dirección General que formuló la Comunicación de los Indicios a la Dirección de Auditoría Forense: Dirección General de Economía

Fecha de recepción de la Comunicación Interna CGR en la Dirección de Auditoría Forense:

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 20/09/13 (Fecha Primer cheque emitido)

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 07/04/14 (Fecha Último cheque emitido)

Titular del patrimonio perjudicado: Municipalidad de Yatytyay (Dpto. de Itapúa)

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 82.242.983 (Guaraníes ochenta y dos millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y tres)

Hechos Punibles Conexos / Otros Hechos Punibles Detectados: Si

- Reporte CGR N° 73/14 Perjuicio Patrimonial G. 730.000.000.- (Guaraníes setecientos treinta millones)
- Reporte CGR N° ___/16 Perjuicio Patrimonial G. 35.932.765.- (Guaraníes treinta y cinco millones novecientos treinta y dos mil setecientos sesenta y cinco)

III. EXPLICACIÓN DEL CASO (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

En los ejercicios fiscales 2013 y 2014, los administradores de la Municipalidad de Yatytyay (Dpto. de Itapúa) giraron cheques contra la cuenta habilitada en el Banco Itapúa SAECA cuyos destinos no pudieron ser verificados, considerando que la Administración actual no cuenta en sus archivos con los documentos que deberían haber respaldado dichas erogaciones, conforme se resume en el cuadro siguiente:

BANCO ITAPÚA SAECA CTA. CTE. N° 7800732/1 ROYALTIES	IMPORTE
Año 2013	78.871.750
Año 2014	3.371.233
TOTAL CHEQUES SIN RESPALDO	82.242.983

Los hechos descritos habrían ocasionado un presunto perjuicio patrimonial de G. 82.242.983- (Guaraníes ochenta dos millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y tres) a la Municipalidad de Yatytyay, considerando que la aplicación de estos fondos no fueron sustentados documentalmente ni justificado su destino final.

IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relacionados.

A) HECHOS Y CONDUCTAS

1) HECHOS Y CONDUCTAS

De la verificación realizada por la Contraloría a los cheques (anverso y reverso) girados en los ejercicios fiscales 2013 y 2014 contra la Cuenta Corriente N° 7800732/1 del Banco Itapúa SAECA - Royalties, perteneciente a la Municipalidad de Yatytyay, se desprende que estos cheques fueron emitidos por los responsables de la Municipalidad sin documentos (órdenes de pago, facturas, comprobantes de ventas, contratos, u otros documentos de egresos) que sustenten las operaciones realizadas con dichos fondos, por un monto total de G. 82.242.983- (Guaraníes ochenta y dos millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y tres).

Al respecto, se menciona que por la falta de documentos que justifiquen el libramiento de los cheques no se pudo determinar

qué tipo de relación existía entre los beneficiarios de los cheques y la Municipalidad de Yatytay y por ende, saber si habrían sido acreedores y/o proveedores genuinos del Municipio. A continuación se expone el listado de los cheques con sus respectivos beneficiarios:

Cta. Cte. N° 7800732/1 – Banco Itapúa Royalties

N° CHEQUE	FECHA	IMPORTE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	NOMBRE DE LA PERSONA QUIEN COBRÓ O EFECTIVIZÓ EL CHEQUE	CÉDULA DE IDENTIDAD DEL COBRADOR DEL CHEQUE
1.849.674	20-09-13	1.000.000	Margarita Benítez CIP N° 1.338.414	Edén Martínez	3.900.880
1.849.616	27-09-13	568.750	Jorge Valenzuela	Jorge Valenzuela	5.246.924
1.849.603	24-09-13	5.000.000	José Hauron Silvero CIP N° 560.588	Robert Javier Ruiz Díaz	2.132.018
1.849.617	03-10-13	650.000	Gustavo Ramón Barreto CIP N° (s/datos)	S/Datos	---
1.851.446	07-10-13	1.178.000	Silvio Omar Soto	Silvio Omar Soto	3.485.099
1.851.452	03-10-13	3.250.000	Luz Saucedo Aguilera	Luz Saucedo Aguilera	1.861.512
1.851.453	03-10-13	2.000.000	Juana Odulia Benítez CIP N° 1.819.412	Liz Ramona Gómez Gómez	3.921.948
1.851.456	10-10-13	3.250.000	Juan Evangelina Benítez CIP N° 807.969	Casimiro Saturnino Cabrera Meza	1.731.465
1.851.450	03-10-13	4.500.000	Ramona González	Elsa Allende Centurión	1.586.887
1.851.448	03-10-13	14.500.000	Crhistina Rodríguez CIP N° 2.571.848	Gustavo Antonio Jara	3.362.687
1.851.449	03-10-13	9.750.000	Gustavo Antonio Jara	Gustavo Antonio Jara	3.362.687
1.851.451	07-10-13	6.000.000	Virginia Elizabeth Medina CIP N° (s/datos)	S/Datos	---
1.907.979	30-10-13	775.000	Luciano Saucedo Vega CIP N° 941.111	Luciano Abel Saavedra Espínola	3.761.890
1.907.999	08-11-13	825.000	Amildo Vera Díaz CIP N° (s/datos)	S/Datos	---
1.908.000	11-11-13	725.000	Melanio Ramos	Melanio Ramos	2.652.876
1.908.041	22-11-13	10.000.000	Sinicio Rio Álvarez CIP N° (s/datos)	Silvio Gómez Moray	1.954.653
				Irma Torres González	2.151.825
1.908.056	25-11-13	1.000.000	Enrique González CIP N° 1.631.477	Domingo Manuel Rojas Coronel	584.803
1.908.057	25-11-13	700.000	Jorge Sanabria	Jorge E. Sanabria Morinigo	5.546.985
1.907.964	25-11-13	650.000	Jorge Valenzuela	Jorge Valenzuela Sanabria	5.246.924
1.908.047	25-11-13	2.000.000	Idalia Román CIP N° 4.244.895	Yolanda Elizabeth Mendoza	1.651.623
1.908.069	26-11-13	1.500.000	Antonio Delvalle CIP N° 1.653.917	Eduardo Ocampos Chaparro	3.636.285
1.908.058	26-11-13	1.125.000	Ulises Sotto Vera	Ulises Sotto Vera	5.340.166
1.907.963	26-11-13	650.000	Francisco de Asís Silva	S/Datos	---
1.908.060	27-11-13	500.000	Lucio Arévalo CIP N° (s/datos)	S/Datos	---
1.908.075	29-11-13	2.200.000	Mirtha Stella Acha	Mirtha Stella Acha	1.355.421
1.908.076	29-11-13	2.200.000	Mirtha Stella Acha	Mirtha Stella Acha	1.355.421
1.908.077	29-11-13	1.500.000	Al portador	María Lourdes Ferreira Frutos	1.731.452
1.908.059	11-12-13	875.000	S/Datos	S/Datos	---
2.046.874	24-01-14	1.371.233	S/Datos	S/Datos	---
2.046.999	04-04-14	1.000.000	Aníbal Cardozo CIN° 1.923.880	Jorge Antonio Rojas Acosta	4.074.485
2.130.810	07-04-14	1.000.000	Luis Arévalos CIP N° (s/datos)	S/Datos	---
		82.242.983			

De lo expuesto se desprende que los responsables de la Municipalidad de Yatytay no tuvieron en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", que en su Art 37 - Proceso de Pagos dice, "...Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el tesorero..."

Además, en su Artículo 92° - Soportes documentarios para el Examen de Cuentas, se establece que la rendición de cuenta estará constituida por "...los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:... b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago;..."

Evidencias:
<p>a) Copias simples de los Cheques Nos. 1851450, 1908047, 1908000, 1849674, 1908058, 1849616, 1849603, 1851446, 1851453, 1851452, 1851456, 1907979, 1908041, 1908056, 1908057, 1907964, 1908069, 2046999, 1851449, 1908076, 1908075, 1806355, 1851448, 2130810, 1849617, 1851451, 1908060, 1907963 y 1907999, emitidos de la Cta. Cte. N° 7800732/1 del Banco Itapúa SAECA - Royalties. Fojas Nos. 7 al 28</p> <p>b) Planilla que contiene el detalle de los cheques emitidos por la Municipalidad de Yatytay sin respaldo y sus beneficiarios. Foja N° 30</p> <p>c) Copias simples de los Extractos Bancarios de la Cta. Cte. N° 7800732/1 del Banco Itapúa SAECA - Royalties, del 01/06/13 al 31/12/14. Fojas Nos. 30 al 44</p>
B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL
Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.
Los hechos descritos habrían ocasionado un perjuicio patrimonial de G. 82.242.983- (Guaraníes ochenta dos millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y tres) a la Municipalidad de Yatytay (Dpto. de Itapúa), considerando que la aplicación de estos fondos no fueron sustentados, ni justificado su destino final.
V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRIAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:
Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/los hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.
A) DISPOSICIONES LEGALES:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República". ▪ Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Art. 83 - Infracciones, inciso e)
B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".
C) CONTRATOS:
D) OTROS:
VI. OTROS DATOS RELEVANTES:
Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.
<p>1. Respecto a los documentos que respaldan la emisión de cheques de la Cta. Cte. 7800732/1 del Banco Itapúa SAECA - Royalties, años 2013 y 2014, la Municipalidad de Yatytay, a través del Sr. Bernardo Chaparro Martínez, Intendente, informó que la institución bajo su cargo no cuenta con el archivo en donde existen los documentos que respaldan los cheques emitidos hasta el 06/06/14, correspondiente al Cheque N° 2130890, aclara que su administración inició el 18/08/14.</p> <p>Evidencias:</p> <p>a) Copias simples de las Nota de fecha 24/07/15, que contienen la respuesta de la Municipalidad de Yatytay. Fojas Nos. 45 y 47</p> <p>b) Copias simples de los Memorandos CGR/DAF Nos. 04/2015 y 05/2015, por la cual se solicitan los documentos de respaldo al Municipio. Fojas Nos. 46, 48 y 50</p>
VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE LA DAF, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:
Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/los hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias
<p>1. Del cruce de información realizado entre los extractos bancarios de la Cta. Cte. N° 7800732/1 – Banco Itapúa Royalties, correspondiente a los ejercicios fiscales 2013 y 2014 y los documentos de respaldos (órdenes de pago, facturas, comprobantes de ventas, contratos) suministrados por la Municipalidad de Yatytay al momento de la ejecución de la verificación in situ, (20 al 25 de julio de 2015), se observó cheques emitidos sin sus respaldos correspondientes, cuyo destino final no pudo ser justificado ni sustentado por la administración actual del Municipio, argumentando que en los archivos de la institución no se encuentran los documentos pertinentes a tales cheques, ya que gran parte de ellos corresponden a la administración del Intendente destituido, Oscar Darío Robledo Ruiz Díaz, cuya administración actualmente se encuentra judicializada (Fiscalía Zonal de María Auxiliadora - Unidad Penal N° 2).</p> <p>2. Composición de los cheques emitidos por la Municipalidad de Yatytay a través de la Cta. Cte. N° 7800732/1 del Banco Itapúa, sin respaldo.</p> <p>3. Remisión de Notas CGR al Banco Itapúa SAECA, al Abg. César Villanueva López, a la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) a fin de obtener información y documentación relacionada con los cheques emitidos por la Municipalidad</p>

de Yatytay.

VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

1. Copias simples de los Cheques Nos. 1851450, 1908047, 1908000, 1849674, 1908058, 1849616, 1849603, 1851446, 1851453, 1851452, 1851456, 1907979, 1908041, 1908056, 1908057, 1907964, 1908069, 2046999, 1851449, 1908076, 1908075, 1806355, 1851448, 2130810, 1849617, 1851451, 1908060, 1907963 y 1907999, emitidos de la Cta. Cte. N° 7800732/1 del Banco Itapúa SAECA - Royalties. Fojas Nos. 7 al 28
2. Planilla que contiene el detalle de los cheques emitidos por la Municipalidad de Yatytay sin respaldo y sus beneficiarios. Foja N° 30
3. Copias simples de los Extractos Bancarios de la Cta. Cte. N° 7800732/1 del Banco Itapúa SAECA - Royalties, del 01/06/13 al 31/12/14. Fojas Nos. 30 al 44
4. Copias simples de las Nota de fecha 24/07/15, que contienen la respuesta de la Municipalidad de Yatytay. Fojas Nos. 45 y 47
5. Copias simples de los Memorandos CGR/DAF Nos. 04/2015 y 05/2015, por la cual se solicitan los documentos de respaldo al Municipio. Fojas Nos. 46, 48 y 50

IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Lic. Gladys Fernández	Directora General - Dirección General de Economía	6200 000
Lic. Andrea Rodríguez	Jefa Dpto. FONACIDE - Dirección General de Economía	6200 000
C.P. David Cáceres	Auditor - Dirección General de Economía	6200 000
Abg. Diego Marcet	Director General de Asuntos Jurídicos	6200 000
Lic. Víctor D. Lird R.	Director de Auditoría Forense	6200 381
Lic. Shirley M. Acuña C.	Jefe Dpto. de Profundización de Indicios de Hechos Punibles - DAF	6200 383
Lic. Cinthia C. Cáceres R.	Auditor Dpto. de Profundización de Indicios de Hechos Punibles - DAF	6200 382
Abg. Yolanda Leguizamón	Auditor Dpto. de Profundización de Indicios de Hechos Punibles - DAF	6200 382
Lic. Fernando Pereyra	Auditor Dpto. de Profundización de Indicios de Hechos Punibles - DAF	6200 382

.....
Lic. Shirley M. Acuña Caballero
Jefe Departamento de Profundización
de Indicios de Hechos Punibles

.....
Lic. Víctor D. Lird Rojas
Director de Auditoría Forense

Autorizado por:

.....
Abg. Diego Marcet
Director General de Asuntos Jurídicos